



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSP", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO Y, POR LA OTRA, CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE LA MESETA PURHEPECHA S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONSTRUCTORA", REPRESENTADA POR CALLETANO AMBROCIO ROBLES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El 15 de Febrero de 2016, "EL ITSP" y "LA CONSTRUCTORA" celebraron un convenio general de colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual se comprometieron a conjuntar acciones e intereses comunes con el fin de fomentar la investigación de calidad.
- 2.- Todas las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO" siguen vigentes y son aplicables al presente.
- 3.- Con base en las cláusulas primera, segunda, tercera y décima sexta de "EL CONVENIO", y por las necesidades de ambas instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Establecer Las bases generales y mecanismos para aprovechamiento de conocimientos y experiencias de ambas partes a fin de colaborar en la elaboración de un diagnóstico relacionado a la motivación laboral, así como la propuesta de intervención e ne cual se incluyan temas de capacitación dirigidas a los colaboradores.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ITSP": Elaborarun diagnóstico relacionado con la motivación en el trabajo realizado por los alumnos de la carrera de Ingeniería en Gestión Empresarial, cuarto semestre, y de la asignatura Habilidades Directivas II.

Con base en el diagnóstico relacionado, se realiza una propuesta de un programa de intervención, a través del desarrollo de tematica relacionada a fin de erradicar la problemática como parte del programa de capacitación.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA CONSTRUCTORA": Analizar, evaluar y aprobar el programa de intervención. Habilitar los espacios físicos, materiales y humanos a fin de que se desarróllela capacitación ante el personal de la organización. Difusión de las fechas de desarrollo de las capacitaciones ante los colaboradores de la organización a fin de el cien porciento asista.

CUARTA. RESPONSABLES.- Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por "EL ITSP", el MDOH, Francisco Valentín Velazquez en su carácter de Profesor de la asignatura y miembro de la academia de Ingeniería en Gestión Empresarial.

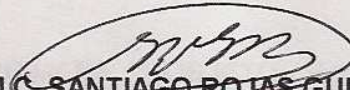
Por "LA CONSTRUCTORA", El ing. Luis Fernando Calvillo, en su carácter de Gerente de la empresa.

- QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los derechos de propiedad intelectual resultantes del presente, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.
- SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio podrá darse por terminado cuando "EL ITSP" comunique por escrito a "LA CONSTRUCTORA", con quince días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.
- SÉPTIMA. VIGENCIA.-** Será a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 de Mayo de 2016, y podrá ser renovado a petición por escrito de las partes, con 30 días hábiles antes de la terminación de la vigencia.


El presente convenio se firma por duplicado en Cherán Mich. el 15 de Febrero de 2016

POR "EL ITSP"

POR "LA CONSTRUCTORA"


M.C. SANTIAGO ROJAS GUERRERO
Director General del ITSP


SR. CALLETANO AMBROCIO ROBLES
Propietario


MCTC. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE GARIBAY
Subdirector de Vinculación del ITSP


SEP
DIRECCION
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR P'URHEPECHA
CHERAN, MICH.


ING. LUIS FERNANDO CARVILLO
Gerente